



Servicio de Limpieza Criterios de sostenibilidad ambiental

19/07/2021

A continuación se hace un recuento de los criterios de sostenibilidad que se pueden emplear en los carteles de las contrataciones públicas para servicios de limpieza urbana, con el fin de otorgar puntaje adicional a las empresas oferentes, aplicando para ello lo que dispone el artículo 29 de la Ley de Gestión Integral de Residuos, N. 8839.

Recordar que los criterios de sostenibilidad ambiental para los productos o servicios que son obligatorios por normativa ambiental o sanitaria, no se pueden incluir como criterios de elegibilidad. En este caso, deben incluirse siempre como criterios de admisibilidad.

Es importante recordar que los criterios de sostenibilidad ambiental son específicos para el bien o servicio que se está analizando, por lo que no se recomienda extrapolar el uso de los criterios incluidos en este documento para otros bienes o servicios que no sean los servicios de limpieza.

Seguidamente se presenta un resumen de los criterios de sostenibilidad ambiental adicionales que se pueden emplear en servicios de limpieza:

1- Criterios ambientales referentes a los productos utilizados en la limpieza:

Si el servicio a contratar incluye la compra de productos, se deberán seguir los siguientes lineamientos.

- 2.1. Se utilizan envases de gran capacidad para la distribución de productos de limpieza al personal de limpieza.
- 2.2. Los productos a adquirir cuentan con su ficha de seguridad.
- 2.3. Se tiene un programa de recolección y reciclaje de los envases de productos de limpieza que ya no se utilizan. Se garantiza que los envases utilizados para contener los productos de limpieza no son utilizados luego para contener productos de consumo humano.
- 2.4. Los productos de limpieza no vienen empacados con un embalaje secundario de plástico.
- 2.5. Los aerosoles utilizados en limpieza están libres de gases HCFC, que afectan la capa de ozono.
- 2.6. Se eliminó el cloro como producto de limpieza para baños y demás instalaciones de la institución.
- 2.7. Se rechaza el uso de jabones antibacteriales en todos aquellos casos en que no hay una justificación para su uso, ya que contienen en muchos casos desinfectantes o antibióticos contaminantes para el ambiente..



- 2.8. Se rechaza el uso de spray ambientadores, pastillas o sustancias perfumadas para los orinales y se usan los productos desinfectantes solo cuando esté justificado técnicamente su uso.
- 2.9. Se compran toallas de papel 100 % reciclado y no blanqueado.
- 2.10. Ídem anterior para el papel higiénico, en caso de que esté incluido en el contrato de servicios de limpieza.
- 2.11. Los productos de limpieza utilizados no contienen sustancias tóxicas o que puedan afectar a la salud humana o al ambiente tales como: nitratos, fosfatos, EDTA, metanol, alquilfenol (APEO), NTA, sustancias con benceno, formaldehído. Un medio de verificación de que no contienen estas sustancias tóxicas es la etiqueta ambiental oficial.
- 2.12. Los productos de limpieza son biodegradables y se aporta un certificado de que un laboratorio acreditado de que la biodegradabilidad cumple con los requisitos incluidos en la norma técnica INTE B13 (60 % del producto se biodegrada en 28 días o menos). Si es producto tiene una etiqueta ambiental oficial, este paso no es necesario realizarlo, ya que al portar la etiqueta ambiental oficial se garantiza de que ya se constató este punto.
- 2.13. Se sustituyen aquellos productos de limpieza que tienen algún componente tóxico, que afecte a la salud o al ambiente, por productos que no tengan componentes con esas características.
- 2.14. Se reduce al mínimo el uso de bolsas plásticas para los residuos. Los contenedores de residuos valorizables (reciclaje) no tienen bolsa plástica y los residuos se recogen directamente desde los contenedores de separación.
- 2.15. Se utilizan bolsas de plástico biodegradable para la recolección de residuos y que estén adecuadamente certificadas como biodegradable. No se utilizan bolsas oxo biodegradables. Las bolsas plásticas, si son de plástico convencional (plásticos derivados del petróleo), contienen al menos un 80 % de plásticos reciclados. Se le da preferencia a las bolsas plásticas que tienen una etiqueta ambiental oficial. (opción que no está disponible todavía, pero que estará a disposición para el 2022).
- 2.16. Si en la institución se generan residuos peligrosos, éstos se recogen por aparte y se colocan en un sitio de almacenaje temporal aislado y que permita el manejo ambientalmente seguro de estos productos, sin posibilidad de fugas hacia el medio circundante. El personal de limpieza que recoge los residuos peligrosos tiene la indumentaria de seguridad necesaria y suficiente (poner descripción de indumentaria de seguridad requerida).
- 2.17. Que el producto proceda de una empresa que no se encuentre a larga distancia del destino de entrega (así se tiene menor huella de carbono por el transporte y se cumple con lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo 42709).



Criterios de sostenibilidad que pueden agregarse en forma adicional:

- 2.18.** Preferiblemente, las bolsas plásticas que se utilizan en el servicio de limpieza, tienen la etiqueta ambiental oficial (disponible a partir del segundo semestre del 2021). Esto en caso de que la compra de bolsas plásticas sea parte de la contratación realizada con la empresa.
- 2.19.** Preferiblemente, los productos de limpieza utilizados tienen la etiqueta ambiental oficial (disponible a partir del segundo semestre del 2021).
- 2.20.** Preferiblemente se utilizan productos de limpieza en presentaciones en alta concentración que luego son diluidos por el personal de limpieza (esto genera menos residuos por envases de plástico). El personal de la empresa ha recibido capacitación sobre cómo hacer correctamente las diluciones de productos de limpieza concentrados.

Si el servicio a contratar no incluye la compra de productos para el servicio de limpieza, sino que los productos son adquiridos por la misma institución contratante, ésta deberá seguir los lineamientos anteriores para la compra de los productos relacionados con el servicio de limpieza.

2- Criterios ambientales referentes al servicio de limpieza:

- 3.1. La empresa que brinda el servicio de limpieza tiene una política ambiental aprobada y vigente.
- 3.2. La empresa que brinda el servicio de limpieza tiene un procedimiento o protocolo de limpieza que incluye todos los criterios de sostenibilidad solicitados en el cartel. El procedimiento de limpieza es de conocimiento de todos los empleados de la empresa.
- 3.3. La empresa a contratar asegura que brinda el adecuado almacenaje a todos los productos utilizados en la limpieza.
- 3.4. Se realiza una disposición ambientalmente responsable de los residuos no valorizables recolectados con las labores de limpieza.
- 3.5. Los residuos valorizables (para el reciclaje) son recogidos de forma separada de los residuos ordinarios y son entregados al servicio de reciclaje de residuos valorizables.
- 3.6. El personal de la empresa está adecuadamente capacitado en la adecuada separación de los residuos valorizables (reciclaje).
- 3.7. El personal de limpieza está adecuadamente capacitado en las mejores prácticas para el ahorro de agua.
- 3.8. El personal de limpieza está adecuadamente capacitado en el manejo de sustancias químicas utilizadas en la limpieza y la dilución de éstas. El personal de la empresa recibió capacitación para la correcta aplicación de los criterios de sostenibilidad ambiental en sus tareas diarias.



- 3.9. La empresa de limpieza mantiene adecuadamente rotulados los contenedores de residuos valorizables (reciclaje) en concordancia con cada categoría de residuos que se recolecta en la institución (papel, cartón, plástico, etc.).
- 3.10. La empresa realiza directamente las labores de limpieza y no las subcontrata con otra empresa.

Es necesario hacer la observación que este listado de criterios de sostenibilidad ambiental es provisional; una vez que se tenga la etiqueta ambiental oficial para los servicios de limpieza, se debe dejar de usar este listado y sustituir los criterios de sostenibilidad ambiental de este listado con aquellos incluidos en la norma de etiquetado ambiental de servicios de limpieza y que apliquen para la realidad de la institución.

Una vez publicada la norma para el etiquetado ambiental de servicios de limpieza se recomienda que sea usada como fuente de información para los criterios de sostenibilidad ambiental (los que se incluyan en la norma tienen respaldo técnico, por lo que facilitan la labor de escogencia de los criterios de sostenibilidad ambiental). A su vez, la etiqueta ambiental tiene la facilidad de que puede ser utilizada como medio de verificación de cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental (la etiqueta ambiental oficial es un medio de verificación por sí misma, ya que solo se le puede otorgar a los productos que cumplen con los criterios de la norma técnica).

Preparado por:
Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA)
Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).